RESO SAGYP N° 476/23

Buenos Aires, 29 de septiembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00013032-6/2021 y el TEA A-01-00010595-9/2023, caratulado "D.G.C.C. s/ Soporte y Mantenimiento de sistemas IURIX"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 21/2021 tendiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$643.500.000.-), conforme a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el día 29 de septiembre del 2021 (v. Adjuntos 93168/21 y 93188/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que, por Resolución SAGyP N° 500/21, se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4, de la Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6504/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizándose mediante la Orden de Compra N° 1546, notificada a la adjudicataria el 27 de diciembre del 2021 (v. Adjuntos 132525/21, 132527/21 y 132685/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP 350/2022, se amplió la Orden de



Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos ciento veintiocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 128.783.200.-) de acuerdo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la cual se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del 2022 (v. Adjuntos 107740/22, 107741/22 y 108718/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa Nº 21/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583), la Dirección General de Informática y Tecnología, los Ministerios Públicos de la Defensa y Tutelar, solicitaron hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Notas 2F DGIYT 688/23 y 705/23y Adjuntos 88298/23, 94049/23 y 120883/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras (v. Adjuntos 124566/23, 133408/23, 133410/23, 133458/23 y 133487/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la Orden de Compra Nº 1536, correspondiente a la Contratación Directa Nº 21/2021, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, con excepción del subrenglón 1.3 (v. Memo DGCC Nº 1989/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 12333/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Contratación Directa Nº 21/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583), adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT Nº 30-64878971-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;



LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, con excepción del subrenglón 1.3, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1°, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES